



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APLICACIÓN DE TOXINA BOTULÍNICA TIPO "A" EN NIÑAS Y NIÑOS CON PARÁLISIS CEREBRAL Y PERSONAS CON ESPASTICIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

TEXTO ORIGINAL

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 28 Alcance III, el Viernes 06 de abril de 2018.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APLICACIÓN DE TOXINA BOTULÍNICA TIPO "A" EN NIÑAS Y NIÑOS CON PARÁLISIS CEREBRAL Y PERSONAS CON ESPASTICIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 56 de fecha 15 de julio de 1986, así como a su última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 15 de fecha 20 de Febrero de 2015, y

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2018, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los cinco ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 20162021. Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Programa Aplicación de Toxina Botulínica Tipo "A" en Niñas y Niños con Parálisis Cerebral y Personas con Espasticidad, a través del cual, se contribuye a mejorar las potencialidades funcionales de las niñas y niños con PCI y personas con espasticidad mediante la aplicación de la toxina botulínica tipo "A", para disminuir el tono muscular y la rigidez, mejorando los resultados de la terapia física y otras modalidades de la rehabilitación en el Estado de Guerrero.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APLICACIÓN DE TOXINA BOTULÍNICA TIPO "A" EN NIÑAS Y NIÑOS CON PARÁLISIS CEREBRAL Y PERSONAS CON ESPASTICIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa Aplicación de Toxina Botulínica Tipo "A" en Niñas y Niños con Parálisis Cerebral y Personas con Espasticidad para el Ejercicio Fiscal 2018.



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APLICACIÓN DE TOXINA BOTULÍNICA TIPO "A" EN NIÑAS Y NIÑOS CON PARÁLISIS CEREBRAL Y PERSONAS CON ESPASTICIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.



Segundo: Las Reglas de Operación del Programa Aplicación de Toxina Botulínica Tipo "A" en Niñas y Niños con Parálisis Cerebral y Personas con Espasticidad, para el Ejercicio Fiscal 2018, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil dieciocho.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLIS.

Rúbrica.

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2015 - 2021</p>	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES	 <p>DIF GUERRERO</p>
PROGRAMA: Aplicación de Toxina Botulínica Tipo "A" en Niñas y Niños con Parálisis Cerebral y Personas con Espasticidad		

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Alineación programática
- 1.3 Diagnóstico

2. MISIÓN Y VISIÓN

- 2.1 Misión
- 2.2 Visión

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APLICACIÓN DE TOXINA BOTULÍNICA TIPO "A" EN NIÑAS Y NIÑOS CON PARÁLISIS CEREBRAL Y PERSONAS CON ESPASTICIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

4. FUNDAMENTO LEGAL

5. OBJETIVOS Y ALCANCES

- 5.1 Objetivo General
- 5.2 Objetivos Específicos
- 5.3 Alcances

6. METAS FÍSICAS

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

- 8.1 Difusión
- 8.2 Requisitos de Acceso
- 8.3 Procedimientos de Acceso
- 8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
- 8.5 Modos de Entrega del Beneficio

9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- 9.1 Operación
- 9.2 Gastos de Operación

10. TRANSPARENCIA

- 10.1 Difusión
- 10.2 Blindaje Electoral
- 10.3 Supervisión y Control
- 10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APLICACIÓN DE TOXINA BOTULÍNICA TIPO "A" EN NIÑAS Y NIÑOS CON PARÁLISIS CEREBRAL Y PERSONAS CON ESPASTICIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

10.4.1 Evaluación

10.4.2 Indicadores

10.5 Auditoria

10.6 Recursos no Devengados

10.7 Contraloría Social

10.8 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

10.9 Mecanismos de Exigibilidad

10.10 Acta de Entrega-Recepción

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

11.1 Método de Selección de Beneficiarios

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1 Instancia Ejecutora

12.2 Instancia administrativa y/o normativas

12.3 Delimitación de atribuciones

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES

13.1 Derechos

13.2 Obligaciones

13.3 Sanciones

14. INTERPRETACIÓN

15. ANEXOS



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APLICACIÓN DE TOXINA BOTULÍNICA TIPO "A" EN NIÑAS Y NIÑOS CON PARÁLISIS CEREBRAL Y PERSONAS CON ESPASTICIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

1. INTRODUCCIÓN

1.1. ANTECEDENTES

La parálisis cerebral es un trastorno de la postura y el movimiento no progresivo que afecta a la psicomotricidad del paciente y se acompaña de trastornos asociados como retraso mental, crisis convulsivas, trastornos visuales, auditivos, de lenguaje, conductuales y emocionales, que causan limitación de la actividad de la persona, atribuida a problemas en el desarrollo cerebral de la etapa fetal hasta la edad de seis años,

La espasticidad es alteración del tono muscular, causado por daños en el sistema nervioso central que dificulta y/o imposibilita total o parcialmente el movimiento de los músculos afectados, así como generar contracturas que limitan todavía más la movilidad. La hipertonía muscular, se acompaña reflejos osteotendinosos exagerados reflejos patológicos, como palmomentoniano, Babinski, clonus inagotable, que generan posturas anormales como patrón en tijera.

La parálisis cerebral, es causada por fenómenos adversos, durante el embarazo, parto y después del parto, como diabetes gestacional, toxemia gravídica, infección de vías, urinarias, traumatismos, infecciones por toxoplasmosis, citomegalovirus, rubeola, desnutrición, tabaquismo, alcoholismo, uso de drogas durante el embarazo; traumatismos, sufrimiento fetal agudo, hipoxia neonatal, aspiración e meconio, bajo peso, hipoglucemia, crisis convulsivas, durante el nacimiento, traumatismo craneoencefálico, infecciones bacterianas o virales, que puede generar meningoencefalitis.

Debido a la incidencia de estos padecimientos entre la población infantil y adulta del Estado, el DIF Guerrero, implementa el Programa Aplicación de Toxina Botulínica Tipo "A" en Niñas y Niños con Parálisis Cerebral y Personas con Espasticidad, el cual consiste en la aplicación de una neurotoxina que disminuye la espasticidad y las contracturas, mejorando en la movilidad y favoreciendo el tratamiento de terapia física del paciente.

1.2. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 **Eje: III.- Guerrero Socialmente Comprometido; Eje 6: Estrategias Transversales, específicamente en la estrategia 6.1: Atender a Niñas, Niños y Adolescentes, Objetivos: 3.7. Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables; Estrategia: 3.7.1. Atender integralmente a los grupos vulnerables y fomentar el acceso a los servicios de protección social que les permita mejorar su calidad de vida y 6.1.1 Difundir, ejercer, respetar, promover y proteger integralmente los derechos de niñas, niños y adolescentes a través de las Líneas de acción.**

1. Proporcionar asistencia social integral a menores, adolescentes y adultos que se encuentran en situación de vulnerabilidad.



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APLICACIÓN DE TOXINA BOTULÍNICA TIPO "A" EN NIÑAS Y NIÑOS CON PARÁLISIS CEREBRAL Y PERSONAS CON ESPASTICIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

2. Generar mecanismos de participación de niñas, niños y adolescentes en el marco del Sistema Estatal de Protección Integral.

Por otra parte las presentes Reglas se encuentran enmarcadas a lo estipulado en el Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" que tiene como objetivo atender a personas vulnerables con carencias en materia de salud; así mismo se enmarca en el Programa Especial de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes 2016 - 2021, que contempla como uno de sus objetivos fortalecer la participación para impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión y cohesión social.

1.3. DIAGNÓSTICO

La aplicación de Toxina Botulínica Tipo "A" en Niñas y Niños con Parálisis Cerebral y Personas con Espasticidad, es un tratamiento que va enfocado a mejorar y contribuir la calidad de vida de las personas que padecen estas enfermedades.

El estado de Guerrero de acuerdo al INEGI en el 2015, tiene una población de 3 388 768 y el municipio de Acapulco cuenta con una población de 810 669 habitantes, con una base de la pirámide poblacional de los 0 - 14 años de edad, el estado tiene una población con discapacidad de 166,430 de acuerdo al INEGI, La discapacidad puede afectar a cualquier persona de muchas maneras durante su ciclo de vida, y las causas que la provocan también son diversas. Se puede presentar desde el nacimiento, otras que la adquieren durante su vida, ya sea por accidente, enfermedad, proceso de envejecimiento o un hecho violento. De cada 100 personas con discapacidad 32 la tiene porque sufrieron alguna enfermedad, 23 están afectados por edad avanzada, 19 la adquirieron por herencia, durante el embarazo o al momento de nacer, 18 quedaron con lesión a consecuencia de algún accidente, 8 debido a otras causas o violencia.

Los tipos de discapacidad son: Motriz. Se refieren a la pérdida o limitación de una persona para moverse, caminar, mantener algunas posturas de todo el cuerpo o de una parte del mismo, Visual. Incluye la pérdida total de la vista, así como la dificultad para ver con uno o ambos ojos, Mental. Abarca las limitaciones para el aprendizaje de nuevas habilidades, alteración de la conciencia y capacidad de las personas para conducirse o comportarse en las actividades de la vida diaria, así como en su relación con otras personas, Auditiva Corresponde a la pérdida o limitación de la capacidad para escuchar, De lenguaje. Limitaciones y problemas para hablar o transmitir un significado entendible.

1. Caminar o moverse 58.8%, 97, 860 personas
2. Ver 26%, 43,272 personas
3. Escuchar 12.7% 21,137 personas
4. Hablar o comunicarse 8.5% 14.146 personas



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APLICACIÓN DE TOXINA BOTULÍNICA TIPO "A" EN NIÑAS Y NIÑOS CON PARÁLISIS CEREBRAL Y PERSONAS CON ESPASTICIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

-
5. Mental 7.9% 13,148 personas
 6. Autocuidado 3.9% 6491 personas
 7. Atención y aprendizaje 3.3% 5492 personas.

La discapacidad se asocia con bajas condiciones de bienestar, tales como la pobreza extrema, la marginación social, la malnutrición, el analfabetismo, la ignorancia, el aun acelerado crecimiento de la población y su dispersión, lo que restringe la prestación de los servicios de salud, limitando la correcta vigilancia prenatal y la adecuada atención del parto. También está asociada con el aumento de las personas de la tercera edad y de las enfermedades crónico-degenerativas no transmisibles, las lesiones por accidentes de todo tipo y la violencia.

2.- MISION Y VISION

2.1 MISIÓN

Mejorar la funcionalidad de las niñas y niños con parálisis cerebral y de las personas con espasticidad, mediante la aplicación de la Toxina Botulínica tipo "A" que complementa su tratamiento de rehabilitación y coadyuva a la evolución eficiente del paciente.

2.2 VISIÓN

Mejorar la calidad de vida de niñas, niños y adolescentes con parálisis cerebral y de las personas con espasticidad facilitando su integración al ámbito familiar y social.

3.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

El sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Servicio Médico

4.- FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero
- Ley General de Salud.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
- Ley para el Bienestar e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero, No. 281.
- Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
- Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APLICACIÓN DE TOXINA BOTULÍNICA TIPO "A" EN NIÑAS Y NIÑOS CON PARÁLISIS CEREBRAL Y PERSONAS CON ESPASTICIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

- Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de Febrero del 2015)
- Decreto Número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021
- Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016 - 2021
- Estrategia Local "Guerrero Contigo"
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF
- Y todos los ordenamientos normativos aplicables.

5.- OBJETIVOS Y ALCANCES

5.1. OBJETIVO GENERAL.

Mejorar la funcionalidad de las niñas y niños con PCI y personas con espasticidad mediante la aplicación de la toxina botulínica tipo "A", para disminuir el tono muscular y la rigidez, favoreciendo los resultados de la terapia física y otras modalidades de la rehabilitación.

5.2. OBJETIVO ESPECIFICO.

1. Favorecer la rehabilitación y prevenir y delimitar las secuelas en las personas con parálisis cerebral y personas con espasticidad.
2. Contribuir a mejorar su calidad de vida, a las niñas y niños con Parálisis Cerebral y personas con espasticidad.
3. Mejorar la funcionalidad motora de las personas.
4. Facilitar su integración escolar, familiar y social, laboral.

5.3 ALCANCES

Atiende el derecho a la salud, sin discriminación por motivos de discapacidad, se adoptaran las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad a servicios de salud a través de la prestación de servicios que tengan en cuenta las cuestiones de género, incluidas la rehabilitación relacionada con la salud, Se Proporcionaran a las personas con discapacidad programas y atención de la salud gratuitos y a precios asequibles de la misma variedad y calidad que a las demás personas. Se proporcionaran los servicios de salud que necesiten las personas con discapacidad específicamente como consecuencia de su discapacidad incluidas la pronta detección e intervención, cuando proceda y servicios destinados a prevenir, y reducir al máximo la aparición de nuevas discapacidades, incluidos los niños y



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APLICACIÓN DE TOXINA BOTULÍNICA TIPO "A" EN NIÑAS Y NIÑOS CON PARÁLISIS CEREBRAL Y PERSONAS CON ESPASTICIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

niñas y las personas mayores. Exigirán a los profesionales de la salud que presten a las personas con discapacidad atención de la misma calidad que a las demás personas sobre la base de consentimiento libre e informado.

Al aplicar Toxina Botulínica tipo "A" a las niñas y niños con parálisis cerebral infantil y personas con espasticidad se mejora su funcionalidad motora pueden llegar a ser independientes en sus actividades de la vida diaria, integrarse a los ámbitos familiar, social, escolar, laboral.

6.- METAS FISICAS

Se pretende atender un total de 240 beneficiarios procedentes de las regiones del Estado.

7.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Se designa un presupuesto de acuerdo al Decreto número **654 del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 Aplicación de Toxina Botulínica Tipo "A" en Niñas y Niños con Parálisis Cerebral y Personas con Espasticidad de \$500.000.00 (Quinientos Mil pesos 00/100 M.N.)**, recursos que provienen del Fondo de Aportaciones Múltiples, (Asistencia Social) Ramo 33.-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios

El costo unitario por beneficiario es variable, pero aproximadamente es de **\$ 41,666.65 (Cuarenta y un mil seiscientos sesenta y seis pesos 65/100 M.N.)** mensual, ya que las necesidades de cada niño o niña son diferentes así como de las y los adolescentes o mujeres y hombres con espasticidad, es de acuerdo a la dosis/peso y necesidades específicas lo que se espera atender es a 20 pacientes por atender mensualmente con un total de 120 pacientes al año

CRONOGRAMA FINANCIERO

PROGRAMA	PRES. AUT.	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
Aplicación de Toxina Botulínica Tipo "A" en Niñas y Niños con Parálisis Cerebral y Personas con Espasticidad	500,000.0	0.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00

JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APLICACIÓN DE TOXINA BOTULÍNICA TIPO "A" EN NIÑAS Y NIÑOS CON PARÁLISIS CEREBRAL Y PERSONAS CON ESPASTICIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

8.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.1 DIFUSION

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales da conocer cada uno de los diferentes programas de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con las diferentes direcciones que integran el sistema como son; programas alimentarios, proyectos asistenciales, de bienestar social y desarrollo comunitario; cuyos requisitos se encuentran en las oficinas del sistema ubicadas en av. Rene Juárez Cisneros, colonia Ciudad de los Servicios y ubicada av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, guerrero, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01 (747) 4725595, 01 (747)47256 00, 01 (747)47 25672 ext 1151 y 1159.

Así mismo al correo electrónico alimentariadif@prodigy.net.mx, subdireccionalimentaria@prodigy.net.mx

Las reglas de operación de cada uno de los programas son difundidas por el personal capacitado de cada una de las direcciones que conforman el sistema para el desarrollo integral de la familia y en la página web del portal del gobierno del estado. Por otra parte los programas tienen cobertura estatal-

Se brinda atención en los 81 municipios del estado, teniendo una capacidad de atención de niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos.

8.2 REQUISITOS DE ACCESO

1. El paciente debe acudir al CRIG solicitando servicio de rehabilitación, asimismo deberá presentar copia fotostática de la siguiente documentación con la cual se integrará su expediente clínico:
 - a) Acta de nacimiento
 - b) credencial de elector
 - c) CURP
 - d) Comprobante de domicilio.
 - e) Comprobante de ingresos
 - f) En el caso de menores, el padre o la madre o tutor deberá presentar copia de su credencial de elector.
2. El paciente es atendido en primera instancia por un médico general para consulta de pre-valoración, este servicio es gratuito.
3. El médico general emite su diagnóstico y de acuerdo a este, canaliza al paciente con el médico especialista en rehabilitación.



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APLICACIÓN DE TOXINA BOTULÍNICA TIPO "A" EN NIÑAS Y NIÑOS CON PARÁLISIS CEREBRAL Y PERSONAS CON ESPASTICIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

4. Para recibir la atención médica de especialidad, se cobrará al paciente por única ocasión una cuota de recuperación, cobrando a los pacientes adultos \$64.00 y en el caso de menores de 5 años el servicio será gratuito.
5. Se integra a su expediente y se realiza estudio socioeconómico al paciente
6. El paciente es atendido por el médico especialista en rehabilitación o neuro-rehabilitación, quien emite su diagnóstico y prescribe el tipo de terapia que recibirá el paciente, especificando si es candidato, para la aplicación de la toxina botulínica tipo "A", para lo cual se cita al paciente de forma inmediata de acuerdo a los espacios disponibles y disponibilidad de la toxina botulínica tipo "A".
7. En la fecha programada para la aplicación de la toxina botulínica tipo "A", el paciente solicitará en el área de caja del CRIG su recibo de aplicación de toxina, el cual es sin costo si es menor de 5 años, o se le cobrará de acuerdo a la cuota de recuperación asignada a su Estudio Socioeconómico
8. El recibo se entrega en el área de archivo clínico y posteriormente el recibo es entregado en el consultorio de rehabilitación para la aplicación de la toxina botulínica, el paciente es considerado beneficiario del programa, para lo cual se integran el expediente de control anual del programa, con la siguiente documentación del paciente:
 - a) Oficio de solicitud (Dirigido a la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero)
 - b) Acta de donación.
 - c) Solicitud de consentimiento,
 - d) Foto de cuerpo entero del paciente.
 - e) Copia del acta de nacimiento, credencial de elector (IFE del padre, madre o tutor, tutora si es menor de edad)
 - f) CURP (en caso de ser menor de edad anexar copia del tutor)
 - g) Comprobante de domicilio.
 - h) Nota médica.
 - i) Estudio socioeconómico

8.3- PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así como en la página electrónica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia <http://www.dif.guerrero.gob.mx>, El programa tendrá cobertura Estatal, atendiendo a niñas y niños con parálisis cerebral y personas con espasticidad, sin distinción de sexo, religión, raza y/o partido político que necesite del apoyo.



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APLICACIÓN DE TOXINA BOTULÍNICA TIPO "A" EN NIÑAS Y NIÑOS CON PARÁLISIS CEREBRAL Y PERSONAS CON ESPASTICIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

8.4.- REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

Permanecen en el Programa de aplicación de toxina tipo "A" siempre que cumplan con los requisitos establecidos en los lineamientos como pacientes del CRIG, causan baja o suspensión cuando el paciente deja de darle seguimiento a las consultas de Rehabilitación, los tratamientos de terapia física prescritos o dejan de asistir al CRIG.

8.5 MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO

El paciente deberá de ser usuario, acudir a las instalaciones del CRIG Guerrero, para recibir el tratamiento de la aplicación de la toxina botulínica tipo "A".

9.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

9.1 OPERACIÓN

El DIF Guerrero será responsable de la implementación del programa, los datos personales de las personas beneficiadas o derecho habiente del programa social, la información adicional generada y administrada se registrará por lo establecido en la ley No. 207 de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Guerrero; los formatos y trámites a realizar son gratuitos

1. El paciente debe acudir al CRIG solicitando servicio de rehabilitación, asimismo deberá presentar copia fotostática de la siguiente documentación con la cual se integrará su expediente clínico:
 - a. Acta de nacimiento
 - b. credencial de elector.
 - c. CURP.
 - d. Comprobante de domicilio.
 - e. comprobante de ingresos
 - f. En el caso de menores, el padre o la madre o tutor deberá presentar copia de su credencial de elector.
2. El paciente es atendido en primera instancia por un médico general para consulta de pre-valoración, este servicio es gratuito.
3. El médico general emite su diagnóstico y de acuerdo a este, canaliza al paciente con el médico especialista en rehabilitación.
4. Para recibir la atención médica de especialidad, se cobrará al paciente por única ocasión una cuota de recuperación, cobrando a los pacientes adultos \$64.00 y en el caso de menores de 5 años el servicio será gratuito.



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APLICACIÓN DE TOXINA BOTULÍNICA TIPO "A" EN NIÑAS Y NIÑOS CON PARÁLISIS CEREBRAL Y PERSONAS CON ESPASTICIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

5. se integra a su expediente y se realiza estudio socioeconómico al paciente
6. El paciente es atendido por el médico especialista en rehabilitación o neuro-rehabilitación, quien emite su diagnóstico y prescribe el tipo de terapia que recibirá el paciente, especificando si es candidato, para la aplicación de la toxina botulínica tipo "A", para lo cual se cita al paciente de forma inmediata de acuerdo a los espacios disponibles y disponibilidad de la toxina botulínica tipo "A".
7. En la fecha programada para la aplicación de la toxina botulínica tipo "A", el paciente solicitará en el área de caja del CRIG su recibo de aplicación de toxina, el cual es sin costo si es menor de 5 años, o se le cobrará de acuerdo a la cuota de recuperación asignada a su Estudio Socioeconómico
8. El recibo se entrega en el área de archivo clínico y posteriormente el recibo es entregado en el consultorio de rehabilitación para la aplicación de la toxina botulínica, el paciente es considerado beneficiario del programa, para lo cual se integran el expediente de control anual del programa, con la siguiente documentación del paciente:
 - a. Oficio de solicitud (Dirigido a la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero)
 - b. Acta de donación.
 - c. Solicitud de consentimiento,
 - d. Foto de cuerpo entero del paciente.
 - e. Copia del acta de nacimiento, credencial de elector (IFE del padre, madre o tutor, tutora si es menor de edad)
 - f. CURP (en caso de ser menor de edad anexar copia del tutor)
 - g. Comprobante de domicilio.
 - h. Nota médica.
 - i. Estudio socioeconómico

9.2- GASTOS DE OPERACIÓN

El presupuesto asignado a este programa, a través del Fondo de Aportaciones Múltiples, no contempla Gastos de Operación.

10.- TRANSPARENCIA

10.1 DIFUSION

La aplicación del programa así como la cobertura será aplicada a los 81 municipios del Estado, La información se proporcionará en las instalaciones del CRIG Chilpancingo, ubicado en AV. Rene Juárez Cisneros Col. Ciudad de los Servicios Chilpancingo, Guerrero con un horario de atención de las 8:00 horas



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APLICACIÓN DE TOXINA BOTULÍNICA TIPO "A" EN NIÑAS Y NIÑOS CON PARÁLISIS CEREBRAL Y PERSONAS CON ESPASTICIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

a las 15:00hrs de lunes a viernes, al número telefónico 01 747 47 1 84 98, al correo electrónico direccionseviciomedico@hotmail.com, y directamente en los DIF Municipales responsable: Dirección de Servicios Médicos Asistenciales. Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx> información pública de oficio, fracción III Marco Normativo específico.

10.2 BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

10.3 SUPERVISION Y CONTROL

El responsable del Programa deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, Secretaría de Finanzas y Administración y a la Auditoría General del Estado.

Quien enviará trimestralmente a la Secretaría de Finanzas, a la Secretaría de Planeación y a la Secretaría de Contraloría, informes sobre el Presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación. Dichos informes se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APLICACIÓN DE TOXINA BOTULÍNICA TIPO "A" EN NIÑAS Y NIÑOS CON PARÁLISIS CEREBRAL Y PERSONAS CON ESPASTICIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

10.4- MECANISMOS DE EVALUACION E INDICADORES

10.4.1 EVALUACION

El instrumento de medición de la evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

10.4.2 INDICADORES

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	OBJETIVO
Cobertura de la Difusión	$CF = \frac{NTPND}{NTPCPP} \times 100$ <p>CF = Cobertura de la Difusión NTPND = Número Total de presidentas de DIF municipales Notificados de la Difusión. NTPCPP = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas.
Eficacia en la Atención de las Solicitudes	$EAS = \frac{NSA}{NTSR} \times 100$ <p>EAS = Eficacia en la Atención a Solicitudes. NSA = Número de Solicitudes Atendidas. NTSR = Número Total de Solicitudes Recibidas.</p>	Anual	Conocer la cantidad porcentual de solicitudes que han sido atendidas.



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APLICACIÓN DE TOXINA BOTULÍNICA TIPO "A" EN NIÑAS Y NIÑOS CON PARÁLISIS CEREBRAL Y PERSONAS CON ESPASTICIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión	$EPPi = \frac{PA}{PPI \times 100}$ <p>EPPi = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión. PA = Presupuesto Asignado. PPI = Presupuesto Programado Inicial.</p>	Mensual	Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando.
Índice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión.	$AAPI = \frac{PM}{PAu \times 100}$ <p>AAPI = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión. PM = Presupuesto Modificado. PAU = Presupuesto Autorizado.</p>	Mensual	Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización.
Eficacia en la Liberación de los Recursos.	$ELR = \frac{RPC}{PL \times 100}$ <p>ELR = Eficacia en la Liberación de los recursos. RPC = Recursos Programados del Calendario. PL = Presupuesto Liberado.</p>	Mensual	Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa.
Índice de Avance en la Liberación de los Recursos	$ALR = \frac{PL}{TRL \times 100}$ <p>ALR = Avance en la Liberación de los Recursos. PL = Presupuesto Liberado. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	Mensual	Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles.
Índice de Avance en la Supervisión de Acciones.	$ASA = \frac{NAS}{NAP \times 100}$ <p>ASA = Avance en la Supervisión de Acciones. NAS = Número de Acciones Supervisadas. NAP = Número de Acciones Programadas.</p>	Mensual	Conocer el cumplimiento de las acciones programadas.
Eficacia en la Supervisión de Acciones.	$ESA = \frac{NBS}{NBACS \times 100}$ <p>ESA = Eficacia en la Supervisión de Acciones. NBS = Número de Beneficiarios Supervisados. NBACS = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión.</p>	Mensual	Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere los servicios del programa.



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APLICACIÓN DE TOXINA BOTULÍNICA TIPO "A" EN NIÑAS Y NIÑOS CON PARÁLISIS CEREBRAL Y PERSONAS CON ESPASTICIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Índice de Avance de los Recursos Comprobados.	$\text{ARC} = \frac{\text{TRC}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ARC = Avance de los Recursos Comprobados. TRC = Total de Recursos Comprobados. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados.
Índice de Avance de los Recursos Ejercidos.	$\text{ARE} = \frac{\text{TRE}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ARE = Avance de los Recursos Ejercidos. TRE = Total de Recursos Ejercidos. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.

10.5 AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

10.6 RECURSOS NO DEVENGADOS

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

10.7-CONTRALORIA SOCIAL

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APLICACIÓN DE TOXINA BOTULÍNICA TIPO "A" EN NIÑAS Y NIÑOS CON PARÁLISIS CEREBRAL Y PERSONAS CON ESPASTICIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

1. Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
2. Incrementar la participación ciudadana.
3. Fomenta la organización social.
4. Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
5. Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
6. Fortalecer la cultura de la legalidad.
7. Mejorar la rendición de cuentas.
8. Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

10.8 PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADADANA

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

a. En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47-1-84-90 o 47-1-84-92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero. Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado.

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Blvd. R. Juárez Cisneros 62 Col. de los Servicios C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial.

10.9 MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

- a) Los requisitos y procedimientos para ser beneficiados por el programa podrán ser solicitados en la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales del DIF Guerrero ubicado en las instalaciones del CRIG Chilpancingo, Av. Rene Juárez Cisneros, col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo Guerrero.
- b) Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APLICACIÓN DE TOXINA BOTULÍNICA TIPO "A" EN NIÑAS Y NIÑOS CON PARÁLISIS CEREBRAL Y PERSONAS CON ESPASTICIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

- c) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derecho habiente del mismo
- d) Cuando la persona derechohabiente de alguna instancia medica exija que se cumpla con dicho derecho, de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa
- e) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación

La Secretaria de Contraloría y transparencia gubernamental del Gobierno del Estado es el órgano competente para conocer de las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

10.10 ACTA ENTREGA RECEPCIÓN

Con la finalidad de llevar un registro de acuerdo a la normatividad vigente, cada usuario del CRIG se le integrará un Expediente Clínico, se le otorgará un

Carnet de Citas médicas para control de consultas y tratamientos, de igual manera se integrara su expediente anual de aplicación de toxina.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

11.1. MÉTODO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS (AS)

1. Ser paciente del CRIG
2. Ser niño, niña, adolescentes o adultos, hombre o mujer, con Parálisis Cerebral Infantil o tener una enfermedad que genere espasticidad

12. - MECANICA DE OPERACIÓN

12.1 INSTANCIA EJECUTORA

La Instancia Ejecutora será el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APLICACIÓN DE TOXINA BOTULÍNICA TIPO "A" EN NIÑAS Y NIÑOS CON PARÁLISIS CEREBRAL Y PERSONAS CON ESPASTICIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

12.2 INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y/O NORMATIVAS

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales quienes tendrán la responsabilidad de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del Programa asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

12.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS (AS) DE LOS PROGRAMAS SOCIALES

13.1. DERECHOS

1. Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas áreas que participen dentro del programa.
2. Tener la reserva y privacidad de la información personal.
3. Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
4. Recibir los servicios y prestación del programa conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido su apoyo por alguna razón justificable.
5. Recibir del Sistema Estatal una respuesta en los 30 días hábiles, después de haber entregado sus documentos y haber sido aceptado dentro del programa.

13.2. OBLIGACIONES

1. Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
2. Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
3. Permitir la visita con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
4. Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APLICACIÓN DE TOXINA BOTULÍNICA TIPO "A" EN NIÑAS Y NIÑOS CON PARÁLISIS CEREBRAL Y PERSONAS CON ESPASTICIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

13.3. SANCIONES

Los beneficiarios y las beneficiarias de los Programas Asistenciales que incumplan en la Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, establecidos en los numerales 8.2 y 8.3 perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen

14. INTERPRETACIÓN

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

GLOSARIO

Se entenderá en las siguientes Reglas de Operación por: AGE.- Auditoría General del Estado.

SEPLADER.- Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional

DIF Guerrero.- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia. **SEFINA.-** Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado. **CRIG.-** Centro de Rehabilitación Integral Guerrero.

PCI.- Parálisis Cerebral Infantil.

Espasticidad.- Trastorno motor del sistema nervioso, en el que algunos músculos se mantienen permanentemente contraídos. Dicha contracción provoca la rigidez y acortamiento de los músculos e interfiere sus distintos movimientos y funciones: deambulación, manipulación, equilibrio, habla, deglución, etc.

Parálisis Cerebral.- Trastorno permanente y no progresivo que afecta a la psicomotricidad del paciente.

Toxina Botulínica.- Neurotóxica producida por la bacteria 'Clostridium botulinum'. Actúa inhibiendo la transmisión neuromuscular en las sinapsis nerviosas.

DIRECTORA DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES. GUERRERO.

DRA. PATRICIA ROMERO NERI.

Rúbrica.

DIRECTOR GENERAL DEL DIF.



LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.





ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APLICACIÓN DE TOXINA BOTULÍNICA TIPO "A" EN NIÑAS Y NIÑOS CON PARÁLISIS CEREBRAL Y PERSONAS CON ESPASTICIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

ANEXOS

 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2011-2017	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES	 DIF GUERRERO
---	---	--

PROGRAMA:
Aplicación de Toxina Botulínica Tipo "A" en Niñas y Niños con Parálisis Cerebral y Personas con Espasticidad

 GUERRERO NOS NECESITA A TODOS	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS	 DIF GUERRERO
---	--	--

ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA, CONTROLADOR INTERNO Y DIRECTOR DE ÁREA RESPONSABLE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "DONANTES" Y POR OTRA PARTE

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DONATARIO" AL TENDR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

DECLARACIONES

1.- LOS DONANTES DECLARAN:

- 1.1.- QUE EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTAN, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY DEL 8 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGIDA ACTUALMENTE POR LA LEY NÚMERO 332, PUBLICADA EL 15 DE JULIO DE 1988.
- 1.2.- QUE ENTRE OTROS, TIENEN LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:
 - PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
 - PROMOCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A GRUPOS VULNERABLES EN LA ENTIDAD.

2.- EL "DONATARIO" DECLARA:



2.1.- _____

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, EN SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

FOLIO: 04674

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APLICACIÓN DE TOXINA BOTULÍNICA TIPO "A" EN NIÑAS Y NIÑOS CON PARÁLISIS CEREBRAL Y PERSONAS CON ESPASTICIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO GUERRERO 2011 - 2018</p>	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES	 <p>DIF GUERRERO</p>
PROGRAMA: Aplicación de Toxina Botulínica Tipo "A" en Niñas y Niños con Parálisis Cerebral y Personas con Espasticidad		

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LOS **DONANTES** TRANSFIEREN POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO, PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO, LA CANTIDAD DE: _____

SEGUNDA.- EL **DONATARIO**, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR **DONANTES** RESPECTO A LA CANTIDAD DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

TERCERA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCIINGO, GUERRERO, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL _____

DONANTES

AUTORIZAN:

_____ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	_____ DIRECTOR DEL ÁREA RESPONSABLE
_____ DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA	_____ CONTRALOR INTERNO

RECIBÍÓ:

C. _____
DONATARIO

ENTREGÓ: